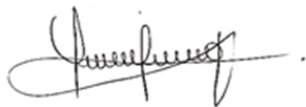


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

COSNTANCIA SECRETARIA: Informo al señor Juez que el día 1 de marzo de 2023, se recibió memorial poder otorgado por los demandados para su correspondiente tramite.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

Calarcá Quindío, 23 de marzo de 2023.



YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá (Quindío), veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE N° 63-130-4003-002-**2017-00364-00**

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA
"COFINCAFE"

DEMANDADO: EDWAR DUVÁN RODRÍGUEZ Y BEATRIZ ELENA
CARDONA AGUILAR

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

INT. 434

AUTO: RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA.

En atención al escrito que precede, téngase al abogado NEFRY ROJAS TRIGUEROS, como apoderado judicial de los demandados Edwar Duván Rodríguez Y Beatriz Elena Cardona Aguilar, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

SE ORDENA remitir el link del expediente al mandatario judicial de los demandados a través del correo electrónico nefryrt@hotmail.com

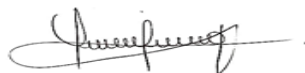
Consecuente con lo anterior **SE RELEVA** del cargo al curador ad-litem JORGE EDWARD BETANCUR VASQUEZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA

JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 44
DEL 24 DE MARZO DE 2023



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbe5921598f8e15788016d9b9b0ad893c99d3bffe4399a364d8b1f22a7b8775e**

Documento generado en 23/03/2023 01:46:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>